

EX-2022-00243104- -UNC-ME#F

ANEXO I

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS N° 5586

Qué con fecha 29 de septiembre de 2009, LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE PSICOLOGÍA) suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE PSICOLOGÍA), C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en GENERAL JOSÉ G ARTIGAS 160, de B° ALBERDI SUR, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por PERENO, GERMÁN LEANDRO D.N.I. 24.158.067 , con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y MENDEZ, OCTAVIO BENJAMIN D.N.I. 44.744.482, Alumno/a Regular de la Carrera INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Legajo 97177, con domicilio particular en calle OBISPO TREJO 2903A de B° CENTRO, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: EL PASANTE Y LA EMPRESA declaran conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley N° 26.427 y sus normas complementarias (Resolución 825-338/2009) y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla La Pasantía.-----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 12 meses, desde el 10/06/2025, hasta el 09/06/2026 en el horario de Lunes miércoles jueves y viernes de 09:00 a 13:00 hs y martes de 8:00 a 12:00 hs, cumpliendo 20:00 horas semanales, con domicilio laboral en AV. DE LA REFORMA ESQ. ENFERMERA GORDILLO de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco días. La carga horaria podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, no pudiendo exceder las seis horas con treinta minutos (6.30hs) en cada jornada.

TERCERA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA dentro del Área de: DPTO DE INFORMÁTICA y desarrollará las siguientes actividades: descritas en el plan de pasantía.

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el 1 y 5, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado o no laborable, la suma de pesos trescientos veintiseis mil doscientos treinta y uno con 67/100 (\$ 326.231,67), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y LA FACULTAD recibirá en concepto de gastos administrativos una suma única de pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90000,00). En caso de renovación de la pasantía se deberá abonar a LA FACULTAD los gastos

EX-2022-00243104- -UNC-ME#F

ANEXO I

administrativos correspondientes, que serán fijados previo acuerdo de partes.

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido.

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA EMPRESA y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, así como el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA. -----

OCTAVA: ARENA, LUCAS D.N.I. 30.986.104 asume por LA EMPRESA el carácter de "Tutor", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE. -----

NOVENA: LA EMPRESA incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los-- días del mes de junio de 2025. -----



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Anexo I- Convenio Particular de Pasantía_Mendez

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.